



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00021-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 27 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00156-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 22.03.2024, el Informe N° 00075-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 27.03.2024, el Informe N° 00064-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 27.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante el Subsistema de Gestión del Rendimiento, se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.2 del artículo 6° de la Directiva de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formalizó por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, corresponde al titular de la entidad, que es la máxima autoridad administrativa, aprobar el cronograma mediante resolución;

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria transitoria de la Directiva de Gestión del Rendimiento, respecto a la progresividad de la implementación corresponde desde el año 2024, incorporar oficialmente y obligatoriamente, a todas las demás entidades que no fueron comprendidas en la gestión del rendimiento de los años 2021, 2022, y 2023, encontrándose ahí la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, mediante Informe de la Oficina de Recursos Humanos N° 00156-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, se propone el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, correspondiente al ciclo 2024;

Que, la Unidad de Administración mediante el Informe N° 00075-2024-SUNARP/ZRVI/UA, solicitó a la Jefatura Zonal, la aprobación de Cronograma Institucional para la Implementación de la Gestión de Rendimiento, remitiendo el Informe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 00064-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó que resulta procedente aprobar el cronograma institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Zona Registral N° VI -Sede Pucallpa – Ciclo 2024, al cumplir el cronograma propuesto, con lo establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, así como en la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, ciclo 2024, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en el Jefe de la Unidad de Administración, la atribución de modificar el cronograma aprobado en el artículo precedente, debiendo informar sobre las acciones que adopte en el ejercicio de la delegación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Administración, ejecute el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, así como su anexo, a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**